



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCION NÚMERO 17
(P DE R NÚM 18)
POR: HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA MES DE MARZO

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A OTORGAR Y CONCEDER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO Y 1 ABRIL DEL 2010 COMO DIAS CONCEDIDOS CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES CON MOTIVO DE LA SOLEMNIDAD DE SEMANA SANTA EN PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, faculta a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.

POR CUANTO: Mediante Memorando Especial Numero 8-2010 del 16 de marzo de 2010 la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH) ha concedido los días 1 y 3 de abril de 2010 con cargo a vacaciones regulares de los empleados públicos por motivo de la solemnidad de la Semana Santa.

Mediante el referido Memorando los Gobierno Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en el párrafo anterior mediante Ordenanza, debidamente aprobada.

POR TANTO: La solemnidad de la Semana Santa en Puerto Rico constituye una de las festividades tradicionales de arraigo en el país. Dicho periodo representa un periodo de solemnidad para la comunidad cristiana. Se trata de una época durante la cual los seres humanos expresan con mayor entusiasmo sus fe cristiana, paz, amor, y compartir familiar.

La mayor parte de las instituciones educativas, universitarias, y comercios del país recesan durante las festividades de la semana santa. No tenemos la menor duda de que esta disposición que se propone en la presente fomenta una mayor participación cristiana en la conmemoración de los distintos eventos religiosos que conmemoran la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret, período de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas denominaciones cristianas, lo que fomenta a su vez la unión familiar de y a su vez, crea conciencia de la importancia del amor y la unidad en la institución familiar.

POR CUANTO: El Gobierno de este municipio considera que es justo y conveniente recesar los trabajos y conceder los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 y 2 abril del 2010 como días libres con cargo a vacaciones concediendo a los empleados municipales un tiempo adicional para propiciar la unión

familiar y recogimiento espiritual.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico a otorgar y conceder a los funcionarios y empleados municipales del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico la concesión de los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 abril del 2010 como días concedidos con cargo a licencia de vacaciones con motivo de la solemnidad de la festividad de semana santa en Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Los Directores de los distintos Departamentos Municipales deberán tomar las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales a la ciudadanía de Aguas Buenas. Ello incluye garantizar el derecho al trabajo de aquellos empleados y funcionarios que no tengan balance acumulado de días de vacaciones.

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Director de Recursos Humanos la responsabilidad de implantar inmediatamente esta Resolución.

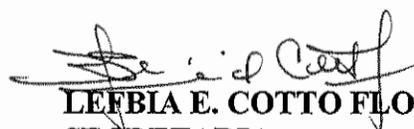
SECCIÓN 4TA: Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cálculos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA: Copia de este Resolución será enviada a todas las agencias estatales concernientes, al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a la Auditora Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, y a todos los Departamentos y dependencias municipales.

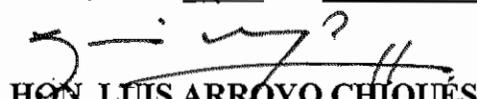
SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2010.


HON. NILSA L. GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 26 DE marzo DE 2010.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703*

*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIÁ ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17 Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 2010

VOTOS AFIRMATIVOS 13

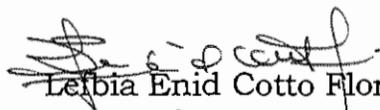
VOTOS EN CONTRA

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely Rodríguez González
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, 25 de Marzo de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL